

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 14 de Febrero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.921

Tirada de 580 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5539	1-2-80	Aprobar la Ordenanza Nº 53 - 14652/79 del 17-10-79 de Municipalidad de Cafayate	533
DECRETOS			
M. de B. Social	Nº 185 del 30-1-80	— Dejar sin efecto decretos Nros. 1236 del 13-2-1962 y 5511 del 1-7-1969	534
M. de Gobierno	Nº 189 del 30-1-80	— Modificar decreto 4072/75 referente a Plan de Estudios —Ciclo Básico— para el Bachillerato Provincial Nocturno	534
M. de Gobierno	Nº 190 del 30-1-80	— Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Secretario de Gobierno doctor Jorge Oscar Folloni y el señor Ramón Elías León	535
M. de Economía	Nº 193 del 30-1-80	— Fijar importes para las licencias anuales de caza y pesca para el corriente año	535

	Pág.
M. de Economía Nº 197 del 1-2-80 — Aceptar el aporte de \$ 6.130.000.000 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior otorgado a la Provincia - Resolución Nº 394/79	536
M. de Economía Nº 199 del 1-2-80 — Incorporar al Cálculo de Recursos, Ejercicio 1979 la suma de \$ 14.111.900.000 - Jurid. Nacional ...	537
S. G. de la Gob. Nº 202 del 1-2-80 — Aprobar Resolución Nº 49/80 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	537
M. de Economía Nº 204 del 1-2-80 — Reconocer crédito de \$ 80.915.134 a favor del Cr. Luis Angel Aguilera	538
M. de Gobierno Nº 205 del 1-2-80 — Aprobar Resolución Nº 1230/79 del Consejo General de Educación de la Provincia	539
M. de Gobierno Nº 206 del 1-2-80 — Designar a los señores Jesús Honorio Arias y Luis Reinozo, Jueces de Paz titular y suplente en La Candelaria	539
M. de Gobierno Nº 207 del 1-2-80 — Designar Jueces de Paz titular y suplente de El Potrero, a los señores José Gabino Alvarez y Juan Carlos López	539
M. de Gobierno Nº 211 del 1-2-80 — Modificar Decreto 805/77 y ampliar Decreto 6261/72, referente a personal docente de Escuela Tomás Cabrera	540
M. de Economía Nº 217 del 7-2-80 — Autorizar a Dirección de Turismo a participar en la Feria Nacional de Turismo en Mendoza	540
M. de Economía Nº 220 del 7-2-80 — Otorgar a la Municipalidad de General Güemes, la suma de \$ 60.000.000	541

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 182 del 29-1-80 — Dar por finalizadas designaciones interinas de personal docente de Escuela de Comercio de Embarcación: Ernesto Salomón y Martín M. Orellana ..	541
M. de B. Social Nº 183 del 30-1-80 — Aprobar Licitación Pública Nº 10/79 para la adquisición de películas radiográficas	541
M. de B. Social Nº 184 del 30-1-80 — Aprobar convenio celebrado entre el M. de Bienestar Social y el Hogar Instituto Rehabilitación Paralítico Cerebral	542
M. de B. Social Nº 186 del 30-1-80 — Promover interinamente en sus funciones al doctor Sergio Alberto Bornacín	542
M. de B. Social Nº 187 del 30-1-80 — Designar interinamente al doctor Roberto Rivas, Jefe Dpto. Quirúrgico Hospital de Orán	542
M. de B. Social Nº 188 del 30-1-80 — Aprobar Licitación Pública Nº 8/79 por adquisición artículos de limpieza	542
M. de Gobierno Nº 191 del 30-1-80 — Aprobar Ordenanza Nº 5 de Municipalidad de Cachi	542
M. de Gobierno Nº 192 del 30-1-80 — Aprobar Licitación Pública Nº 1/80 de Dirección de Institutos Penales de la Provincia	543
M. de Economía Nº 194 del 30-1-80 — Liquidar la suma de \$ 30.000.000 a favor de Municipalidad de J. V. González	543
M. de Gobierno Nº 195 del 30-1-80 — Aprobar contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta, representada por el doctor Jorge Oscar Folloni y la Srta. Esther Leonor Méndez ..	543
M. de Economía Nº 196 del 1-2-80 — Reestructurar el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1979 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	544
S. G. de la Gob. Nº 198 del 1-2-80 — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a la señora Alcira Cristina López de Pellegrini	544
M. de B. Social Nº 200 del 1-2-80 — Reubicar a personal dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación	544
S. G. de la Gob. Nº 201 del 1-2-80 — Incluir en los términos del decreto Nº 3955/77 al teléfono Nº 14163 de la Dirección General de Información Pública	545
M. de Economía Nº 203 del 1-2-80 — Pago de indemnización a favor del señor Pascual Vilte	545
M. de Gobierno Nº 208 del 1-2-80 — Autorizar llamadas a larga distancia desde los aparatos telefónicos Nros. 23417, 13852 y 13477	545
M. de Gobierno Nº 209 del 1-2-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Ignacio Delgado	545
M. de Gobierno Nº 210 del 1-2-80 — Autorizar la provisión sin cargo de 500 ejemplares del Boletín Oficial a la Direc. Gral. de Rentas ...	545
M. de B. Social Nº 212 del 1-2-80 — Ratificar la resolución ministerial Nº 1074/79 ...	545

	Pág.
M. de B. Social Nº 213 del 1-2-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado en el M. de B. Social y el Licenciado Eduardo José Farina	546
M. de B. Social Nº 214 del 1-2-80 — Cancelación de factura de la firma Orte Sport ...	546
M. de B. Social Nº 215 del 1-2-80 — Pago de indemnización a favor del señor Carlos Isidoro Farfán	546
M. de Economía Nº 216 del 4-2-80 — Afectar a personal de la Dirección General de Inmuebles al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva	546
M. de B. Social Nº 218 del 7-2-80 — Aprobar la Licitación Pública Nº 12 convocada el 3-12-79	546
M. de B. Social Nº 219 del 7-2-80 — Aprobar la Licitación Pública Nº 13 convocada el 4-12-79	546
M. de B. Social Nº 221 del 11-2-80 — Renuncia del Capitán de Navío (R.E.) Esteban Enrique Dubois	547
M. de B. Social Nº 222 del 11-2-80 — Renuncia del Arq. José Antonio Viñuales	547
M. de B. Social Nº 223 del 11-2-80 — Designar al Ing. Federico Dávalos	547

EDICTOS DE MINAS

Nº 37089 — Santos Fausto Morales y Hugo Víctor Salas	547
Nº 37087 — Fausto Santos Morales y Hugo Víctor Salas	547
Nº 37035 — s/p. Lorenzo H. Mealla, Expte. Nº 10.650-M	547
Nº 37008 — José Neptalí Sanz	548
Nº 37007 — Ramón Francisco Menoyo	548

CADUCIDAD DE MINA

Nº 37099 — Juzgado de Minas	548
-----------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 37106 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 2/80	548
Nº 37057 — A. G. A. S.	549

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37110 — Lázaro Florindo Bejarano	549
Nº 37031 — s/p. Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano, Expediente 100769/79 y Agreg. 4489/49	549

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 37086 — Por Héctor Reynal O'Connor, Juicio: Expte. Nº 1333/79	549
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 37107 — Lucas Jesús Cruz o Jesús Lucas Cruz	550
Nº 37104 — Sixta Herminia Maidana	550
Nº 37103 — Juan José Jáuregui y Flavia Elva Alvarez de Jáuregui	550
Nº 37102 — Juan Santos Serapio	550
Nº 37101 — Cándido Gómez	550
Nº 37095 — Escobar de Estivales María Tránsito	550
Nº 37076 — Juan de Dios Solano	550
Nº 37017 — Sánchez, Pedro Alejandro	550

REMATES JUDICIALES

Nº 37100 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 16.116/79	550
Nº 37091 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 24.099/79	551
Nº 37082 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 67876/79	551
Nº 37081 — Por Julio G. Herrera, Juicio: Expte. Nº 67.721/79	551
Nº 37075 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.965/79	551
Nº 37074 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.979/79	551
Nº 37073 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.123/79	551

	Pág.
POSESION VEINTENAL	
Nº 37096 — Pedro Montaña	552
Nº 37055 — Medina Manuel	552
EDICTO JUDICIAL	
Nº 37108 — Laura Cecilia Azar	552

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 37109 — Tástil S.A.C.I.F. y A.	552
Nº 37080 — Las Cailas S.C.A.	555

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 37088 — Supermercado El Molino	555
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 37092 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación, para el día 15-3-80	555
Nº 37085 — Club Amigos del Tango, para el día 2-3-80	555

RECAUDACION

Nº 37111 — Del día 13-1-80	556
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 1 de febrero de 1980

LEY Nº 5539

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expediente Nº 53-14652/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas en el artículo 1º, inciso 3.3.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Juntar Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 dictada por la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, con fecha 17 de octubre de 1979, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo de la mencionada Comuna a gestionar un préstamo ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con destino a la financiación de la obra "Construcción y Montaje del Teatro Municipal de Cafayate, o Salón Cultural", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Cafayate, 17 de octubre de 1979. Ordenanza Nº 2/79. Visto: La necesidad de que la población de Cafayate pueda contar con un Salón de Actos, totalmente equipado, que permita en cualquier día de la semana utilizar sus instalaciones para realizar actos o espectáculos públicos, gra-

tuitos o rentados; y Considerando: Que Cafayate, como ciudad destinada a ser el polo turístico de la Provincia, no cuenta con una Sala Municipal para desarrollar todo tipo de actividad cultural, artística o cinematográfica; Que durante toda la temporada de alto turismo, llegan a Cafayate espectáculos de jerarquía que al no tener un adecuado Salón en donde actuar pierden el brillo y el realce que se deseaba obtener; Que actualmente Cafayate, cuenta con una sala de espectáculos administrada por la Cooperativa de Fomento y Turismo Cafayate, que por tener compromisos anuales contraídos de espectáculos cinematográficos, no puede facilitar dicha sala cuando realmente se la necesita, Jueves, Sábados y Domingos; Que la población de Cafayate y su turismo diario está en condiciones de absorber programas cinematográficos diarios a los fines de entretener a quienes nos visitan, sean turistas, viajantes, población en general, que durante las largas noches del invierno, en esta zona no poseen otro entretenimiento nocturno, a bajo costo; Que este proyecto fue contratado a especialistas en la materia, quienes realizaron detenidamente estudios de factibilidad, acústica, sonido, capacidad, mantenimiento, etc., habiendo abonado ya la totalidad de los honorarios profesionales; Que este proyecto antes de iniciarse, tuvo el consentimiento de las más altas autoridades provinciales, para ser incluido, en el plan de obras de 1979-1980; Que es un proyecto total-

mente rentable, para que con la propia recaudación se autofinancie; necesitando de la financiación ofrecida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, para financiar parte de ella; Que dicha obra se ha iniciado en el mes de agosto de este año, siendo parte del Complejo Cultural Turístico que incluye al Mercado Artesanal de Cafayate, recientemente inaugurado; Que desde fines de siglo y costado por los vecinos de Cafayate, existió una Sala de Espectáculos Municipal, hasta que por Ordenanza Municipal fue donada a la Prelatura de Cafayate para que construya en ese sitio el Palacio Obispa, demoliéndose el mismo en 1972; Que por último, dicha obra cumple un importante papel social entre la población de Cafayate, que justifica cualquier inversión, a los fines de erradicar de los bares a la juventud, entreteniéndolos o educándolos. Por ello: El Intendente Municipal, en uso de las facultades del Concejo Deliberante, Ordena: "Artículo 1º — Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar el acuerdo de un préstamo por la suma de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos), ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la terminación del Salón de Actos de la Municipalidad de Cafayate. Artículo 2º — El préstamo solicitado, será abonado con el producido de la explotación de dicha sala, en los rubros Cinematografía y Teatro, como asimismo actuaciones artísticas contratadas a tal efecto y para garantizar la operación por el crédito a que se refiere el Artículo 1º, aféctase la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, que corresponda a la Municipalidad de Cafayate. Artículo 3º — El monto del crédito solicitado no supera el tercio de las Rentas Grales. anuales del Municipio, pues será abonado en tres cuotas anuales, más un año de gracia. Artículo 4º — El Departamento Ejecutivo, deberá prever en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización y/o intereses del préstamo hasta su total cancelación. Artículo 5º — Elévese la presente Ordenanza, por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. Artículo 6º — Notifíquese y archívese. — Fdo. Julio Octavio Ruiz Moreno, Intendente Municipal".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Solá Figueroa - Morosini (Int.) - Gotta (Int.)

DECRETOS

Salta, 30 de enero de 1980

DECRETO Nº 185

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 01512/79 - código 72 (original y corresponde 1), por el cual la Dirección General de Deportes y Recreación gestiona el desalojo de los inmuebles ubicados en la manzana 29, sección "G", parcela 1, catastro 1479, y manzana 41, sección "G", parcela 1, catastro 1491, ambos del departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1236/62 se concedió el uso precario de la manzana 29 al Club Atlético

"Junín", para ser utilizada como cancha de fútbol y con la expresa obligación de restituirla al Gobierno de la Provincia cuando así lo requiera.

Que mediante decreto Nº 5511/69 se otorgó al Club Federación Argentina - Foot-Ball, permiso de ocupación de la manzana 41, para la construcción de sus instalaciones deportivas y por el término de cincuenta años.

Que dichas concesiones deben ser revocadas dado que las referidas entidades deportivas no han destinado los predios en cuestión a los fines para los que fueron otorgados, con lo cual tampoco se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el testamento del doctor Luis Güemes.

Que por su ubicación, dichos terrenos resultan aptos para el emplazamiento del gimnasio cubierto "Ciudad de Salta".

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 57/61 y 64/65 y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social de fs. 76, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, déjense sin efecto los decretos Nros. 1236 de fecha 13 de febrero de 1962 y 5511 del 1º de julio de 1969, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Solá Figueroa - Morosini (Int.)
Gotta (Int.) - Sosa (Int.) - Zambrano Outes**

Salta, 30 de enero de 1980

DECRETO Nº 189

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 7568.

VISTO las resoluciones Nros. 436/79 y 50/80, dictadas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas normas legales, se autoriza la aplicación de los nuevos contenidos mínimos, aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante resoluciones Nros. 296/79 y 2245/79, para la asignatura Ciencias Biológicas en el 1er. y 2do. año del Ciclo Básico, para los períodos lectivos 1979 y 1980, respectivamente, y el incremento en una (1) hora de cátedra semanal para el dictado de dicha materia, en los establecimientos educativos de nivel medio que funcionan en jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza;

Que la aplicación de la medida de referencia en el Bachillerato Provincial Nocturno, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección del citado establecimiento educativo y ratificado por la Dirección General de Enseñanza a fs. 1 y 7 y vta., respectivamente, no resulta conveniente en lo que

hace al incremento de una (1) hora, por el especial horario nocturno que se observa en dicha unidad educativa;

Que para subsanar la situación planteada precedentemente, se hace necesario reestructurar el plan de estudios aprobado por decreto Nº 4072/75, reduciendo en una (1) hora de cátedra semanal, las fijadas para la asignatura de Castellano. Esto no afectaría a los fines de la enseñanza-aprendizaje, por cuanto el ciclo básico común para nivel medio tiene asignada para dicha materia cinco (5) horas semanales y en el plan del Bachillerato Provincial Nocturno se establecieron seis (6) horas, que resultaban de tomar las horas previstas para Actividades Prácticas y no aplicadas en su oportunidad, debido a la modalidad y horario especial del citado establecimiento educativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 4072 de fecha 30-XII-75, que aprueba el Plan de Estudios —Ciclo Básico— para el Bachillerato Provincial Nocturno, en la forma que seguidamente se detalla y con la finalidad de adecuar ordenadamente el número de horas cátedras semanal que se asigna a Ciencias Biológicas para 1er. y 2do. año, de acuerdo con lo determinado por las resoluciones ministeriales Nros. 436 y 50, de fechas 1º-X-79 y 21-I-80, respectivamente:

ASIGNATURA	Horas Semanales		
	Años		
	I	II	III
Castellano	5	5	4
Idioma Extranjero (francés o inglés, a opción)	3	3	3
Matemática	6	6	4
Ciencias Biológicas (1er. año: Botánica; 2do. año: Zoología; 3er. año: Anatomía y Fisiología)	3	3	2

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Ovejero - Gotta (Int.)

Salta, 30 de enero de 1980

DECRETO Nº 190

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 52 - 90.199.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Ramón Elías León, que corre agregado a fs. 31 del expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se modifica parcialmente el contrato de locación suscrito oportunamente entre ambas partes y aprobado por decreto número 1124/79, en lo que respecta al importe mensual que habrá de abonar la Provincia por el alquiler del local donde funciona la Oficina Sec-

cional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chicoana;

Que tal medida cuenta con dictamen previo y favorable del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, según fs. 29 y 30;

Que a fs. 34 el Departamento Contable del Ministerio del rubro informa que ha procedido a efectuar la imputación previa de la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, y el señor Ramón Elías León, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, en adelante La Locataria, por una parte, y por la otra el señor Ramón Elías León, M.I. Nº 3.931.676, en adelante El Locador, se conviene lo siguiente: “PRIMERO: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato de locación aprobado por decreto Nº 1124/79, mediante el cual El Locador cede a La Locataria el uso de un local de su propiedad, ubicado sobre calle 25 de Mayo número 205 de la localidad de Chicoana, con servicio de baño incluido, a efectos de dejar establecido que a partir del 1º de enero de 1980, el precio mensual del alquiler será de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), reajustable en la forma prevista por dicha cláusula.

“SEGUNDO: Por lo demás, las partes dejan expresamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del contrato aprobado por decreto Nº 1124/79.

“En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochenta. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Ramón Elías León”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 30 de enero de 1980

DECRETO Nº 193

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 08802/80.

VISTO el expediente de la referencia en el que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita actualización de los importes de las licencias de caza y pesca y otros aranceles; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5513/79 de Protección de la Fauna Silvestre autoriza al Poder Ejecutivo en su artículo 9º a establecer los montos de los distintos aranceles y licencias que rigen para las actividades de caza y pesca;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables propone los montos que regirán durante 1980 para las licencias de caza y pesca, Permisos de Captura y de Inscripción en el Registro de Comerciantes, los que fueron estimados teniendo en cuenta las variaciones del valor de nuestra moneda;

Que es procedente hacer lugar al pedido interpuesto;

Por ello

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense los siguientes importes para las licencias anuales de caza y pesca para el presente año;

a) Para deportistas asociados a clubes afiliados a la Federación Salteña de Entidades de caza y pesca deportiva:

Licencia de pesca deportiva \$ 4.000
Licencia de caza deportiva \$ 8.000

b) Para deportistas no asociados a clubes afiliados a la Federación Salteña de Entidades de caza y pesca deportiva:

Licencia de pesca deportiva \$ 8.000
Licencia de caza deportiva \$ 16.000

Art. 2º — Fíjense los siguientes importes para los permisos temporarios de caza y pesca:

Pesca deportiva por día \$ 1.000
Caza deportiva por día \$ 2.000

Art. 3º — Fíjense los siguientes importes para la inscripción en el Registro de Comerciantes de Cueros y Pieles Silvestres y Captura y Comercialización de aves vivas, y Permiso de Captura:

a) Inscripción en el Registro \$ 100.000
b) Permiso de captura y/o acopio \$ 30.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa (Int.)

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 197

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 01 - Nº 27420/80.

VISTO los términos de la Resolución Nº 394 del 26 de diciembre de 1979 dictada por el señor Secretario de Estado de Energía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución Nº 394/79 se adjudica a la Provincia de Salta un aporte de \$ 6.130.000.000 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) para la eje-

cución de las obras aprobadas o que apruebe la Secretaría de Estado de Energía con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Resolución SEE Nº 394/79 indicada, corresponde emitir el acto administrativo respectivo aceptando el aporte de Seis mil ciento treinta millones de pesos (\$ 6.130.000.000);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase el aporte de Seis mil ciento treinta millones de pesos (\$ 6.130.000.000) del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.), otorgado a la Provincia de Salta por Resolución Nº 394 del 26 de diciembre de 1979 del señor Secretario de Estado de Energía de la Nación y ratifícase que el mismo será utilizado cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 3º de la citada Resolución Nº 394, cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, 26 Dic. 1979 Visto...; y Considerando...; Por ello, El Secretario de Estado de Energía RESUELVE: Artículo 1º - Distribuir entre las Provincias y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud la suma de Ciento cincuenta mil millones de pesos (\$ 150.000.000.000), con cargo a los ingresos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) correspondientes a 1980. Artículo 2º - La distribución se hará con los índices repartidores establecidos en la Resolución SEE Nº 260/77 y reproducidos, junto con los cupos calculados con ellos, en el Anexo A que, agregado, forma parte de la presente. Artículo 3º - Los recursos asignados serán destinados a la ejecución de las obras aprobadas o que apruebe la Secretaría de Estado de Energía con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica. Artículo 4º - Aquellas provincias que a la fecha de la presente hubiesen utilizado la totalidad de los cupos de 1979 y tuvieren exceso de rendición, podrán recibir transferencias con cargo a los cupos de 1980. Artículo 5º - Los créditos establecidos en la presente se liquidarán de acuerdo con las disponibilidades del Fondo E. de D. Eléctrico del Interior y conforme con las rendiciones de cuentas que apruebe la Direc. Nac. de Energía Eléctrica. Artículo 6º - Efectuado el pago con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, cada provincia o territorio deberá remitir los comprobantes del mismo como condición previa al siguiente desembolso. Artículo 7º - Los recursos no invertidos, constatados por certificaciones recibidas en la Dirección Nacional de Energía Eléctrica antes del 1º de abril de 1981, pasarán a incrementar el ingreso del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior para ese año. Artículo 8º - Cada provincia o territorio deberá remitir copia autenticada del decreto o resolución emanada de autoridad competente, aceptando el aporte que se le otorga por la presente y ratificando que el mismo será destinado a las obras mencionadas en el artículo 3º. Artículo 9º - La presente se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, a las provincias, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a la

Dirección Nacional de Energía Eléctrica, al Departamento de Desarrollo Eléctrico del Interior y a la Dirección General de Administración. Artículo 10º - Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución SEE Nº 394, Expte. Nº 598.693/75. Firmado: Ing. Daniel A. Brunella, Secretario de Estado de Energía”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 199

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06-0265/80.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, respecto del excedente registrado en la percepción de impuestos nacionales a través del régimen de coparticipación federal y operado al 31-12-79; y

CONSIDERANDO:

Que dicho excedente debe ser registrado en el Cálculo de Recursos, posibilitándose de esa manera la paralela ampliación del Presupuesto General de Gastos a efectos de mantener el equilibrio del Balance Financiero Preventivo;

Por ello, con encuadre en los artículos 10 y 12 de la Ley Nº 5373/79,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, la suma de Catorce mil ciento once millones novecientos mil pesos (\$ 14.111.900.000) en el rubro Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Nacional - Coparticipación Federal.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ampliase en igual suma el Presupuesto General de Gastos de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13: Crédito Adicional	\$ 9.172.700.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 0, Sector 03, principal 9: Participación Impuestos Municipios	\$ 2.116.800.000
Jurisdicción 6, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 2	\$ 50.000.000
Principal 3	\$ 50.000.000
Sección 4, Sector 05, Principal 10	\$ 50.000.000
Principal 11	\$ 2.672.400.000
	\$ 14.111.900.000

Art. 3º — En función de la ampliación dispuesta para el Consejo General de Educación, am-

pliase el Anexo XIII del Decreto Nº 679/79 en la suma de Dos mil ochocientos veintidós millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.822.400.000) en los rubros Régimen de Coparticipación Federal y Total de Erogaciones, referida a Recursos y Gastos respectivamente y de conformidad a la distribución analítica consignada en el artículo 2º del presente decreto, modificándose en igual monto el rubro Erogaciones Figurativas del mencionado organismo descentralizado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Morosini (Int.) - Folloni (Int.)
Gotta (Int.) - Sosa - Ovejero**

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 202

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 27441/80.

VISTO la Resolución Nº 49 de fecha 17 de enero de 1980 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se afecta a la Gobernación, el automóvil Torino, Modelo 1979, motor Nº 7.634.167, chasis 629-00789;

Que para que la misma tenga validez debe ser aprobada mediante decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 49 de fecha 17 de enero del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Gotta (Int.)

A N E X O I

RESOLUCION Nº 49/80.

Presidencia, 17 de enero de 1980

**Afectación Automóvil Torino modelo 1979 a la
Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-27441.

VISTO la nota enviada con fecha 16 de enero del año en curso por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, la que textualmente dice:

“La presente tiene por objeto solicitar se afecte temporariamente a la Secretaría General de la Gobernación, el vehículo Torino que se sorteara por la Lotería de Salta en la jugada extraordi-

naria del día 27 de diciembre de 1979, el que según se me informara no tuvo beneficiario en dicho sorteo, quedando en consecuencia como ganancia del Banco.

“Posteriormente, el señor Presidente arbitrará los medios para convertir esta afectación temporaria en una transferencia definitiva, cubriendo todos los requisitos que prevé la Ley de Contabilidad vigente y normas de procedimiento establecidas en el Nomenclador Guía aprobado por Decreto Nº 7655/72.

“La transferencia definitiva debe ser a título oneroso, instrumentándose el pago por compensación de utilidades que esa Institución debe participar anualmente al Poder Ejecutivo por imperio del Artículo 9º de la Ley 5115 - Carta Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta.

“La transferencia definitiva implicará conceptualmente “un pago de especie”, a cuenta de las utilidades que de otra manera el Banco debe participar en dinero efectivo.

“El valor asignado al vehículo a transferir cuando se formalice la transferencia definitiva, debe ser el precio de costo original más los gastos necesarios de patentamiento e inscripción en el Registro Nacional del Automotor.

“La Resolución que dicte el señor Presidente deberá contener un artículo que supedita la validez de la misma a su ratificación por Decreto.

“Saludo a Ud. atentamente”;

y CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado tiene su encuadre legal en lo previsto por el artículo 57º, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente y normas de procedimiento establecidas en el Nomenclador Guía aprobado por Decreto Nº 7655/72.

Por ello;

El Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Poner a disposición de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en cuanto sean concluidos los trámites de patentamiento e inscripción en el Registro Nacional del Automotor, el automóvil Torino, modelo 1979, motor número 7.634.167, chasis Nº 629-00789, para el uso que el señor Gobernador estimara conveniente asignar.

Art. 2º — La afectación dispuesta por el artículo anterior será temporaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34º del Nomenclador Guía aprobado por Decreto Nº 7655/72, hasta tanto se instrumente con Contaduría General de la Provincia, el procedimiento administrativo del traspaso definitivo explicitado por S. E., el señor Gobernador en nota transcripta “ut-supra”.

La tarea se confía a Gerencia de Administración de este Banco, quien deberá cumplimentarla en el término máximo de 90 días a contar desde la fecha del Acta de Entrega del vehículo, que se debe formalizar a los efectos de registrar el movimiento patrimonial de Altas y Bajas.

Art. 3º — La validez de la presente Resolución queda supeditada a su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Esta Resolución será firmada también por la Sra. Gerente General (I.).

Art. 5º — Tomen conocimiento las Gerencias

Departamentales, Sindicatura, Auditoría Interna, Asesoría Legal y las Oficinas respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 204

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00604/79.

VISTO que en las presentes actuaciones Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 80.915.134 para ser depositada a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que la suma mencionada corresponde a los honorarios actualizados y regulados al Cr. Luis Angel Aguilera en el expediente Nº 28929/76 caratulado “Aguilera, Luis Angel - Solicita Regulación de Honorarios en Juicio s/Administración de la Empresa Frigorífico Arenales”;

Que Contaduría General de la Provincia informa que ha procedido a imputar el monto con cargo a la partida Deuda Pública del Ejercicio 1979, correspondiendo dictar el decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ochenta millones novecientos quince mil ciento treinta y cuatro pesos (\$ 80.915.134) a favor del Cr. Luis Angel Aguilera en concepto de honorarios actualizados y regulados en los autos “Aguilera, Luis Angel - Solicita Regulación de Honorarios en Juicio s/Administración de la Empresa Frigorífico Arenales”, Expte. Nº 28929/76 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma de \$ 80.915.134 (Ochenta millones novecientos quince mil ciento treinta y cuatro pesos) que a su vez la hará efectiva a Fiscalía de Gobierno para su depósito a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, como perteneciente a los autos “Aguilera, Luis Angel - Solicita Regulación de Honorarios en juicio s/Administración de la Empresa Frigorífico Arenales”, Expediente Nº 28929/76, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5: Amortización de la Deuda, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Déjase establecido que el presente decreto tiene efecto de aplicación al 28 de diciembre de 1979 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 205

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes.: 61-27.562, 26.758 y 26.756.

VISTO las actuaciones del rubro, en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 1230/79 dictada por ese organismo, por la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, ubicada en la finca "Macapillo Viejo" del departamento de Anta, ofrecida por el señor José Fortunato Ríos y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que el terreno cedido corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la Matrícula Nº 147, del departamento de Anta;

Que en mérito a lo expresado y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 34, procede el dictado del correspondiente decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 1230/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 28 de diciembre de 1979. Resolución Nº 1230 S.A., Consejo General de Educación, Expedientes Nºs. 61-27.562/78, 61-26.758/78 y 61-26.756/78. Visto que el señor José Fortunato Ríos dona a favor del Consejo General de Educación una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 147 de mayor extensión, ubicado en la finca "Macapillo Viejo", Dpto. de Anta, de su propiedad, según título registrado a folio 6, Asiento 3 del Libro 18T.G., con destino a la construcción de la Escuela Nº 843; y Considerando: Que a fojas 19, obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que en sesión del Departamento Contable de fecha 19-12-79, se resuelve aceptar la donación ofrecida, según corre a fs. 21 vuelta, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el señor José Fortunato Ríos a favor del Consejo General de Educación, de una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula número 147 de mayor extensión, ubicado en la finca "Macapillo Viejo", Dpto. de Anta, de su propiedad, según título registrado a folio 6, Asiento 3 del Libro 18T.G., con destino a la construcción de la Escuela Nº 843. Artículo 2º — Agradecer al señor José Fortunato Ríos la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese en el libro

de resoluciones y oportunamente archívese. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.) - Ovejero

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 206

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-20.807, en el cual la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, eleva terna de postulantes para su designación en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Jesús Honorio Arias, M.I. Nº 8.170.950, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Designase al señor Luis Reinozo, M.I. Nº 7.214.717, por el período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 207

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente 53-16.195, en el cual el Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva terna de postulantes para su designación

en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacante por vencimiento del período de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor José Gabino Álvarez, C. 1903, M.I. Nº 3.874.831, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Designase al señor Juan Carlos López, C. 1925, M.I. Nº 3.908.006, por el período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 1 de febrero de 1980

DECRETO Nº 211

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-6778, iniciado por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad en nota Nº 294/79, mediante la cual solicita la aprobación de algunas medidas que tiendan a subsanar insuficiencias advertidas en el Departamento de Arte Infantil del citado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente compatibilizar lo dispuesto por los decretos 6261/72 y 805/77, como así también adecuarlos a las necesidades actuales del establecimiento, tanto en lo referente a la denominación del cargo de profesor que se desempeña en el Departamento de Arte Infantil, cuanto en el número de horas cátedra necesarios en el mismo;

Que con respecto a la gestión señalada, la Dirección General de Enseñanza ha requerido de sus respectivos servicios técnicos y legales, los informes correspondientes, solicitando a fs. 17 vta. la aprobación de las medidas que estime convenientes, como forma de dar solución al problema enunciado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 805, de fecha 25-3-77, dejándose establecido que los docentes que se vienen desempeñando como profesores de materias básicas del Departamento de Arte Infantil, de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, se denominarán: "Profesores de Arte Infantil".

Art. 2º — Amplíase el decreto Nº 6261, de fecha 28-9-72, dejándose establecido que se eleva de setenta y dos (72) horas a noventa y seis (96), el cupo autorizado para ser distribuidas en cuatro (4) divisiones, con seis (6) horas semanales cada una, en las cuatro (4) etapas evolutivas de niños en el Departamento de Arte Infantil y previstas en el plan de estudios aprobado por el citado decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.) - Ovejero

Salta, 7 de febrero de 1980

DECRETO Nº 217

Ministerio de Economía,

Expte. Nº 16-17628/79.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo solicita autorización para participar, en representación de la Provincia, en la Feria Nacional de Turismo "Feritur Vendimia '80", a realizarse en la Ciudad de Mendoza entre el 22 de febrero y el 9 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia de la Provincia a dicha muestra resulta de interés, como acción de promoción de nuestra actividad turística;

Que de acuerdo al presupuesto elaborado por el organismo se hace necesario disponer provisión de fondos para la contratación de la locación de un lote y stand y demás gastos que demanda su habilitación y traslado de las personas que tendrán a su cargo la atención del mismo;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina que la contratación directa necesaria en este caso, tiene encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, teniendo en cuenta el perentorio plazo que resta para encarar los preparativos y coordinación correspondiente;

Que en virtud de la prórroga presupuestaria vigente, existen en el presupuesto del organismo recurrente disponibilidades suficientes para cubrir los importes referidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27, Inciso A), de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a realizar las contrataciones directas necesarias para la participación de la Provincia en la Feria Nacional de Turismo "Feritur Vendimia '80", a realizarse en la ciudad de Mendoza entre el 22 de febrero y el 9 de marzo del corriente año, aprobándose un presupuesto global estimativo de \$ 16.390.000 (Dieciséis millones trescientos noventa mil pesos).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General pá-

guese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo la suma de pesos 16.390.000 (Dieciséis millones trescientos noventa mil pesos), con cargo de oportuna rendición de cuentas, por los conceptos y con la imputación que se indica:

Para atender costos del lote y alquiler del stand, con cargo a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Principal 3, del Presupuesto vigente \$ 8.624.000

Para atender gastos de pasajes, viáticos, letreros, limpieza, transporte de elementos a exponer e imprevisos, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Dirección Provincial de Turismo, Ejercicio 1980 \$ 7.766.000

\$ 16.390.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 7 de febrero de 1980

DECRETO Nº 220

Ministerio de Economía

Expte. Nº 53-16504/80.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de General Güemes, solicitando asignación de recursos del Fondo Nacional del Azúcar; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos se requieren con destino a financiar en un cincuenta por ciento las obras de pavimentación de la Avenida Teniente Ibáñez de esa ciudad;

Que dicha finalidad concuerda con las disposiciones que regulan el citado Fondo, dado que se trata de una obra de infraestructura en el área azucarera provincial;

Que en el presente ejercicio se cuenta con disponibilidad suficiente en la partida respectiva, en virtud de la prórroga presupuestaria vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de General Güemes, la suma de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000), en concepto de asignación de recursos del Fondo Nacional del Azúcar, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para su inversión en obras de pavimentación de la Avenida Teniente Ibáñez de esa ciudad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) para que la haga efectiva a la

Municipalidad de General Güemes, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, e imputación a Jurisdicción 2, Unidad Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 08, Principal 9, Parcial 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía rendirá cuentas con el recibo o comprobante de la transferencia de los fondos a la Municipalidad de General Güemes, quedando ésta como responsable da la rendición documentada de los mismos ante el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Folloni (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 182 - 29-1-80.

Con vigencia al día 31 de enero del corriente año, danse por finalizadas las designaciones interinas del siguiente personal docente de la Escuela de Comercio de Embarcación, en las asignaturas y con las horas semanales que en cada caso se especifica:

Ernesto Salomón, C. 1931, M. I. Nº 7.224.337.

Matemática: dieciocho (18) horas semanales

Derecho Comercial, tres (3) horas semanales.

Martín Miguel Orellana, C. 1939, M. I. número 7.072.226.

Matemática: diecinueve (19) horas semanales.

Matemática Financiera: tres (3) horas semanales.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 183 - 30-1-80 - Expte. Nº 51.768/79 - Cód. 66.

Apruébase la licitación pública Nº 10 convocada el 28 de noviembre de 1979, para la adquisición de películas radiográficas, con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Enry-Mar: Los renglones Nros. 9, 16, 17, 27, 28, 35, 36, 44, 45 y 46, por la suma de Treinta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta pesos (\$ 38.278.630).

3M Argentina: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 (disminuido a 358 cajas), 40, 41, 42 y 43, por la suma de Cuatrocientos setenta y ocho millones sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos (\$ 478.066.842).

Electromedicina Salta: Los renglones Nros. 7,

8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 37, 38 y 39, por la suma de Sesenta y cinco millones setenta y ocho mil setecientos pesos (\$ 65.078.700).

Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a liquidar a la firma 3M Argentina, la suma de Setenta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos (\$ 75.544.677) resultante de la aplicación del 16% del I.V.A., sobre el monto de Cuatrocientos setenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 472.154.232) proveniente de la adjudicación de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (disminuido a 358 cajas), de acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto nacional Nº 2989/79 y el dictamen de fs. 171.

El monto de la presente licitación que asciende a la suma de Seiscientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 656.968.849), deberá imputarse a Valores a Regularizar - Compras y Suministros - Ejercicio 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 184 - 30-1-80 - Expte. Nº 51.133/79 - Cód. 66 (copia).

Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Hogar Instituto Rehabilitación Parálitico Cerebral (H.I.R.P.A.C.E.), por el cual se establece que el Ministerio de Bienestar Social de la Nación otorga a favor del referido Instituto, la suma de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000), con destino a la adquisición de una silla de ruedas, sillas para comedor y un banco de consultorio.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 186 - 30-1-80 - Expte. Nº 2212/79 - Cód. 67.

Promuévese en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Sergio Alberto Bornacin, legajo número 62342, matrícula profesional Nº 1291, del cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21 R, profesional de zona rural "B" con asiento en el Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, en cargo transferido en el artículo 1º del presente decreto.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 187 - 30-1-80 - Expte. Nº 2173/79 - Cód. 67.

Con vigencia al 1 de enero del año en curso, designase interinamente al doctor Roberto Rivas, L.E. Nº 4.364.425, clase 1941, matrícula profesional Nº 1279, en el cargo de clase 14, categoría 22, como jefe del Departamento Quirúrgico del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de dedicación exclusiva.

Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Roberto Rivas, L.E. Nº 4.364.425, con vigencia

al 1 de enero de 1980, como jefe del Departamento Quirúrgico del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con dedicación exclusiva y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 188 - 30-1-80 - Expte. Nº 51.647/79 - Cód. 66 y 52.377/80 - Cód. 66.

Apruébase la licitación pública Nº 8 convocada el 26 de noviembre de 1979, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a distintos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

José Ovalle: Los renglones Nros. 43, 71 al 73 por la suma de Cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 41.887.640).

Alberto Nader: Los renglones Nºs. 6, 8, 11, 14, 59, 66 y 69 por la suma de Veintinueve millones ochenta mil trescientos ochenta y seis pesos (\$ 29.080.386).

Santiago J. Sáenz: Los renglones Nros. 7, 27, 28 y 65 por la suma de Dieciséis millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos (\$ 16.943.730).

Oscar Raúl Hernández Belmont: Los renglones Nros. 9, 23 (alternativa 4º), 24 (alternativa 4º), 25 (alternativa 4º), 26 (alternativa 3º), 30 (alternativa), 36 (alternativa 2º) y 64 por la suma de Ciento noventa y cinco millones ochocientos siete mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$ 195.807.159).

Distribuidora Tani: El renglón Nº 10 por la suma de Diecisiete millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 17.352.000).

Ronald E. Lasalle: El renglón Nº 21 (disminuido a 7.730 Unidades) por la suma de Diez millones cuarenta y nueve mil pesos (\$ 10.049.000).

José Ilam Michel: El renglón Nº 75 (disminuido a 9.500 Unidades) por la suma de Diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 17.480.000).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 191 - 30-1-80 - Expte. Nº 29-87697/78.

Apruébase la Ordenanza Nº 5 sancionada por la Municipalidad de Cachi, con fecha 18 de octubre de 1978 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Cachi, 18 de octubre de 1978. Ordenanza Nº 05/78. Visto: Las actuaciones tramitadas en el Expediente 29-87697/78, por conducto de los cuales se aconseja la aceptación de la donación que hace el Sr. José Brizuela Mendoza; y Considerando: Que el terreno donado tiene como fin acceder a zonas que se encuentran dentro del ejido urbano del pueblo de Cachi y que la ley orgánica de Municipalidades Nº 1349, autoriza la aceptación de este tipo de donaciones; Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas en el decreto Nº 3887/76 El Intendente Municipal de Cachi, sanciona con fuerza de Ordenanza. Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Cachi por parte del señor José Brizuela Mendoza L.E. Nº 3.959.625, consistente en una fracción de terreno de 2.823,80 mts. 2 que forma

parté de su propiedad ubicada en el Departamento de Cachi, identificada con Cat. 714, Lote Nº 14, conforme al plano oficial de desmembramiento confeccionado por la Dirección Gral. de Inmuebles bajo el Nº 00161, de acuerdo a su nota de donación de fecha 9-10-78. Art. 2º — La Municipalidad de Cachi, destinará dicha fracción de terreno, para acceso a la Planta de Acopio (Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí) y futuro loteo. Asimismo se hará cargo de las mejoras, cuidado y mantenimiento del mismo. Art. 3º — La Municipalidad de Cachi, se hará cargo por intermedio de las oficinas oficiales correspondientes, de los trámites de escrituración y pasando dicho terreno a engrosar el patrimonio Municipal. Art. 4º — Enviar nota de agradecimiento y reconocimiento al señor José Briuzuela Mendoza. Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será afectado a la partida del presupuesto 1978, "Conservación y arreglo de Calles". Art. 6º — Elevar copia de la presente y las actuaciones correspondientes, a la Secretaría de Estado de Municipalidades a sus efectos. Art. 7º — De forma. Fdo.: Humberto César Oliver, Intendente Municipal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 192 - 30-1-80 - Expte. Nº 50-41893.

Apruébase la Licitación Pública Nº 1/80, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, y adjudicarse a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Trescientos dos millones setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$ 302.703.459):

—Alberto Nader:

Viveres secos, U.C. Nº 1 (renglones 1, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 22, 23, 26, 27, 28 y 30)	\$ 77.442.930
Verduras frescas variadas, U.C. Nº 1 (renglones 2, 4 y 7)	\$ 6.593.400
Verduras frescas variadas, U.C. Nº 4 (renglones 2 y 8)	\$ 375.750
Materia prima p/elaboración de pan, U.C. Nº 1 (renglón 2)	\$ 6.655.500

—Eduardo Sivero:

Viveres secos, U.C. Nº 1 (renglones 5, 7, 8, 14, 19, 24, 25 y 29)	\$ 11.163.600
---	---------------

—Domingo Batule e Hijos:

Viveres secos, U.C. Nº 1 (renglones 6 y 20)	\$ 3.585.250
Viveres secos, U.C. Nº 4 (renglones 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 22, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 40)	\$ 4.668.795

—Miguel Nazr:

Viveres secos, U.C. Nº 1 (renglón 16)	\$ 4.060.000
Viveres secos, U.C. Nº 4 (renglones 3 y 38)	\$ 1.921.440

—Violeta A. de Sanguedolce:

Viveres secos, U.C. Nº 1 (renglones 2, 10, 21 y 31)	\$ 9.832.000
Viveres secos, U.C. Nº 4 (renglones 2, 18, 21, 25, 26, 28, 29, 30 y 31)	\$ 2.378.100

—Luis A. López:

Viveres secos, U.C. Nº 4 (renglones 5, 6, 19, 20, 23 y 37)	\$ 738.274
Verduras frescas variadas, U.C. Nº 1 (renglones 8 y 10)	\$ 2.737.100
Verduras frescas variadas, U.C. Nº 4 (renglones 7, 10 y 40)	\$ 239.880
Materia prima p/elaboración pan U.C. Nº 1 (renglón 3)	\$ 362.220

—Vicente Aclud:

Verduras frescas variadas, U.C. Nº 1 (renglones 1, 3, 5, 6 y 9)	\$ 24.615.000
Verduras frescas variadas, U.C. Nº 4 (renglones 1, 3, 5, 6, 9 y 11)	\$ 1.974.220

—Vittar Hnos.:

Carne vacuna especial, U.C. Nº 3 (renglón 1)	\$ 34.560.000
--	---------------

—Villa del Rosario:

Materia prima p/elaboración de pan, U.C. Nº 1 (renglón 1)	\$ 95.000.000
---	---------------

—Empresa Constructora Marcuzzi Hnos.:

Leña fajina mezcla, U.C. Nº 1 (renglón 1)	\$ 13.800.000
---	---------------

Total \$ 302.703.459

Con encuadre en el artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones que seguidamente se detallan, con destino a las unidades y por las sumas estimativas que en cada caso se especifican y que fueran declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 1/80, por falta de ofertas a considerar; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base a la referida licitación:

Renglón 1, carne novillo especial, para la U.C. Nº 2. Monto estimativo \$ 12.800.000.

Renglones 15 y 27, Viveres secos, para la U.C. Nº 4. Montos estimativos: \$ 157.500 y \$ 175.500, respectivamente.

M. de Economía - Decreto Nº 194 - 30-1-80 - Expte. Nº 53-16605/80.

Por Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de J. V. González la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) en concepto de Anticipo de Coparticipación correspondiente al Ejercicio 1980.

Déjase establecido que el anticipo otorgado precedentemente será cancelado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, a deducirse de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad de J. V. González, por los meses de marzo a diciembre del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 195 - 30-1-80 - Expte. Nº 52-100.979.

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y la señorita Esther Leonor Méndez, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Provincia, por una parte,

y por la otra la señorita Esther Leonor Méndez, C. 1922, M.I. Nº 1.260.155, en adelante La Contratada, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter precario, eventual y transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de La Contratada, para que ésta se desempeñe como Directora General interina de la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con todas las responsabilidades y obligaciones propias del cargo. SEGUNDA: El presente contrato tiene una duración de treinta (30) días corridos, a partir del 5 de febrero de 1980. TERCERA: En retribución por sus servicios, La Provincia abonará a La Contratada la remuneración mensual que para dicho cargo fijan las normas legales en vigencia, con exclusión de cualquier otro adicional que pueda corresponder. CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes que a cada una proporcionalmente le corresponda, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Provincia a efectuarle de la retribución pactada los descuentos pertinentes. QUINTA: El vencimiento y caducidad del presente contrato se operará de pleno derecho, por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. SEXTA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios: La Provincia en calle Mitre Nº 23 y La Contratada en calle Los Andes Nº 572, Bº. El Tribuno, ambos de esta ciudad, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro.

“En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno y señorita Esther Leonor Méndez”.

M. de Economía - Decreto Nº 196 - 1-2-80 - Expediente Nº 68-11357/79.

Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 5373/79, reestructúrase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1979 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorporándose al Cálculo de Recursos la suma de Cuarenta y cuatro mil quinientos veintisiete millones cuatrocientos mil pesos (\$ 44.527.400.000) proveniente del Fondo Nacional de la Vivienda (Fo.Na.Vi.) y Tesorería General de la Nación (T.G.N.) y ampliándose en igual monto el Presupuesto de Erogaciones, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

	(en miles de \$)
Total de Recursos	\$ 44.527.400
Recursos Específicos	\$ 44.527.400
Recursos Corrientes	\$ 44.527.400
De Jurisdicción Nacional	\$ 44.203.300
Aportes No Reintegrables	\$ 44.203.300

Fo.Na.Vi.	\$ 41.288.500
Comisión Fo.Na.Vi.	\$ 808.000
T.G.N.	\$ 2.106.800
Ingresos de Capital	\$ 324.100
Reembolso de Préstamo	\$ 15.000
Recursos Fo.Na.Vi.	\$ 246.000
Recuperos T.G.N.	\$ 36.100
Recuperos de Tierras	\$ 27.000
Total de Erogaciones	\$ 44.527.400
Erogaciones Corrientes	\$ 537.200
Funcionamiento	\$ 537.200
Personal	\$ 387.200
Servicios	\$ 150.000
Erogaciones de Capital	\$ 43.990.200
Inversión Física	\$ 43.744.200
Bienes de Capital	\$ 48.900
Trabajos Públicos	\$ 43.695.300
Obras Públicas	\$ 43.395.300
Terrenos	\$ 300.000
Amortización de la Deuda	\$ 246.000

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 198 - 1-2-80 - Expte. Nº 01-27519/80.

Inclúyese, a partir del 1-2-80 y hasta el 29-2-80, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva establecido por Decreto Nº 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 45%, con encuadre en el artículo 5º del decreto precitado, a la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señora Alcira Cristina López de Pellegrini, Agrupamiento B-I, Categoría 22.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 200 - 1-2-80 - Exptes. Nºs. 01582/79 y 01614/80 - Cód. 72.

Con vigencia al 1 de enero de 1980, reubicase al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42:

Señora Mirta Alicia Yazlle de Furió, legajo Nº 10168, agrupamiento C-I, categoría 18, jefa Sección Fomento y Promoción, a agrupamiento B-I, categoría 19, jefa de la División Turismo Social.

Sr. César Molina, Legajo Nº 20.026, agrupamiento B-II, categoría 07, a agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Sr. Víctor Fernando Flores, legajo Nº 20025, agrup. B-II, categoría 06, a agrup. C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Sr. Luis Enrique Ulloa Aguirre, Legajo Nº 16.475, agrupamiento B-II, categoría 05, a agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Con vigencia al 1 de enero de 1980, incorpórase a la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 42, Dirección General de Deportes y Recreación, al señor Mariano Hoyos, L.E. Nº 7.247.242, clase 1937, legajo Nº 62329, en el cargo de agrupamiento C-II, categoría 11, como chófer.

Con vigencia al 1 de enero del año en curso, designase en carácter de reingreso a la señorita Hilda Teresa Di Bello, L.C. Nº 5.747.133, clase 1947, legajo Nº 10009, en el cargo de agrupamiento C-I categoría 14, como técnica en Estadística en la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42.

Con vigencia al 1 de enero de 1980, designase a las personas que seguidamente se detallan para desempeñarse en la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42, en el agrupamiento, categoría y función que en cada caso se indica:

Srta. Emma Liliana Bouhid, D.N.I. número 11.943.089, clase 1955, agrupamiento C-I, categoría 19, asesora técnica profesional de Deportes Específicos.

Srta. Matilde Márquez, L.C. Nº 6.383.756, clase 1950, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señorita Virginia América López Mena, D.N.I. Nº 14.304.141, clase 1961, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señorita Josefina D'Andrea Alderete, D. N. I. Nº 12.957.957, clase 1958, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señorita Nancy Elena Pastrana, D. N. I. número 14.176.482, clase 1960, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señorita Norma Lilián Herrera, D. N. I. número 11.283.427, clase 1954, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señor Miguel Antonio Moya, D. N. I. número 11.538.873, clase 1954, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señor Miguel Angel Gómez, D. N. I. número 12.958.529, clase 1957, agrupamiento C-I, categoría 14, auxiliar de Educación Física.

Señor Gerardo Onofre Carrizo, D. N. I. número 13.845.823, clase 1960, agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativo.

Señor Eulogio Pedro Castañarez, L. E. número 8.181.316, clase 1947, agrupamiento G-II, categoría 03, chófer.

Señor Juan Carlos Arroyo, L.E. Nº 7.240.658, clase 1936, agrupamiento G-II, categoría 03, chófer.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 201 - 1-2-80 - Expte. Nº 05 - 8929/80.

Inclúyese a partir del 1º de enero de 1980, en los términos del Decreto Nº 3955/77, al teléfono Nº 14163, perteneciente a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7: Dirección General de Información Pública.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 203 - 1-2-80 - Expte. Cód. 11 - Nº 15.884/79.

Autorízase el pago de la cantidad total de Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000) en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), al señor Pascual Vilte, L. E. Nº 7.221.897, Legajo Personal Nº 29186, Agrupamiento F, Clase Ic, Categoría 11, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en concepto de indemnización y conforme a lo establecido por Decreto Ley Nº 18/76 y Leyes Nros. 5357/78 y

5363/79, en razón de haber sido dado de baja por racionalización administrativa, mediante Decreto Nº 456/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 208 - 1-2-80 - Exptes. 41-20.810 y 20.812.

Autorízase las llamadas a larga distancia efectuadas desde los siguientes aparatos telefónicos, en las fechas que en cada caso se especifican, por los importes que se indican y en mérito a las razones precedentemente enunciadas:

Teléf. 23417 - Secretaría de Estado de Municipalidades:

Día 1º-X-79 \$ 29.829

Teléf. 13852 - Dirección Provincial de Defensa Civil:

Día 15-X-79 \$ 884

Teléf. 13477 - Comisión de Límites Interprovinciales:

Días, 6, 8 y 9-XI-79 \$ 11.096

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 209 - 1-2-80 - Expte. Nº 44-306.950.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L. 3958/P.2206), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ignacio Delgado, C. 1946. M. I. Nº 8.174.444, con revista en la División Antecedentes Personales, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante desde el 5 de noviembre de 1979 en adelante, en razón de no mediar prestación de servicios por parte del mismo, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 210 - 1-2-80 - Expte. Nº 22-99.516.

Autorízase la provisión sin cargo por parte de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a favor de la Dirección General de Rentas, de la cantidad de quinientos (500) ejemplares correspondientes a la edición Nº 10.902 del corriente año, en que fueron publicadas las leyes provinciales 5523 y 5524, modificatorias del Código Fiscal y Ley Impositiva, respectivamente, y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 212 - 1-2-80 - Expte. Nº 01561/79 - Código 72.

Ratifícase la resolución ministerial Nº 1074/79, mediante la cual se designa interinamente a cargo del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, a la señora Mirta Alicia Yazlle de Furió, legajo Nº 10168, agrupamiento C-I, categoría 18, jefe Sección Fomento y Promoción del citado organismo, con vigencia al 24 de setiembre de 1979 y mientras su titular se encuentre interinamente a cargo de la atención del despacho de la precitada dirección.

Reconócese a favor de la señora Mirta Alicia Yazlle de Furió, legajo Nº 10168, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento C-I, categoría 18, jefa Sección Fomento y Promoción, y agrupamiento C-I, categoría 21, jefa Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, en el período comprendido entre el 29 de octubre y el 31 de diciembre de 1979.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 213 - 1-2-80 - Expte. Nº 49.867/79 - Código 66.

Apruébase el contrato de locación de servicios, que forma parte del presente decreto, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el licenciado Eduardo José Fariña, L. E. Nº 4.531.005, clase 1945.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Cuarenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 40.224.255), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Unidad de Servicio 38, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1980.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 214 - 1-2-80 - Expte. Nº 01557/79 - Código 72.

Apruébase el gasto por el importe de Veintisiete mil novecientos pesos (\$ 27.900), correspondiente a la factura Nº 010273 de fecha 20 de octubre de 1978, de la firma Orte Sport, por tres (3) trofeos adquiridos con destino a la Dirección General de Deportes y Recreación.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 215 - 1-2-80 - Expte. Nº 51.275/79 - Código 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley 18/76 y ley Nº 5357, a favor del señor Carlos Isidoro Farfán, L. E. número 7.252.432, ex empleado de la División Intendencia de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Dos millones ochocientos setenta mil ciento sesenta pesos (\$ 2.870.160), a liquidarse en quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento noventa y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 191.344) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 216 - 4-2-80 - Expte. Nº 29 - 103985/79.

Con vigencia al 1º-1-80 y hasta las fechas que en cada caso se indican, aféctase al siguiente personal de la Dirección General de Inmuebles, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva establecido por el Artículo 5º, Apartado A, del Decreto Nº 659/79, fijándoseles como retribución adicional el 45% (cuarenta y cinco por ciento) sobre las remuneraciones respectivas:

Nombre y Apellido	Agrup - Clase - Cat. - Hasta
Ing. Agr. Ricardo S. Vinocur,	Equiv. Cat. 22, 30-4-80.
Ing. Agr. Carlos A. Boldrini,	Equiv. Cat. 22, 31-3-80.
Ing. Agr. Mladen Toncovich,	D-I, 23, 29-2-80.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 218 - 7-2-80 - Expte. Nº 51.869/79 - Código 66.

Apruébase la licitación pública Nº 12 convocada el 3 de diciembre de 1979, para la adquisición de material de vidrio con destino a distintos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Científica Comercial Argentina S.A.: Los renglones Nros. 11, 15, 18, 20, 22, 27 al 29, 36 al 40, 42, 50, 52 al 54, 56, 57, 78, 85, 89, 90, 95, 96, 103, 109, 116 al 122, 125, 130, 132 al 134, 137, 143, 145, 146 (disminuido a 9.585 hojas), 149 al 154, 159, 161 (disminuido a 1.850 unidades), 162, 163, 167 (disminuido a 25 unidades), 164, 168, 176 (disminuido a 1.232 cajas), 177, 183, 186, 187, 189, 190, 192, 195, 206, 207, 216, 217, 218, 220, 223 al 234, 237, 241, 247 al 249, 252, 257 y 79 por la suma de Ochenta y tres millones ciento ochenta mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 83.180.333).

Química Erovne S.R.L.: Los renglones Nros. 9, 16, 34, 41, 46, 47, 49, 64, 66, 68, 72, 73, 80 al 82, 88, 92, 99, 102, 112, 113, 115, 123, 124, 127 al 129, 141, 144, 169 al 175, 178, 191, 200, 215, 222 y 26 por la suma de Veintiocho millones setecientos setenta mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 28.770.775).

I. O. A. S.A.I.C.: Los renglones Nros. 51 y 240 (disminuido a 720 cajas) por la suma de Dos millones setecientos veinte mil setecientos sesenta y seis pesos (\$ 2.720.766).

Electromedicina Salta: Los renglones Nros. 14, 24, 25, 31, 33, 43, 138, 139 y 140 por la suma de Novocientos tres mil setecientos pesos (\$ 903.700).

Oscar Raúl Hernández Belmont: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 86, 87, 258, 259 y 12 por la suma de Treinta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil dieciséis pesos (\$ 39.358.016).

Científica Noroeste: Los renglones Nros. 10, 21, 30, 45, 61, 63, 76, 77, 101, 111, 196, 201, 202, 205 (disminuido a 9.000 unidades), 245 y 83 (alternativa) por la suma de Quince millones seiscientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$ 15.690.400).

Instrumental Quirúrgico S.C.: Los renglones Nros. 5, 6, 19, 23, 44, 48, 60, 62, 65, 67, 71, 74, 75, 84, 91, 93, 94, 100, 114, 131, 147, 148, 155, 156, 157, 165, 166, 188, 193, 194, 197, 199 (disminuido a 7 unidades), 203, 208, 211, 212, 213, 214, 236, 242, 243, 244, 254, 255, 260 y 106 por la suma de Cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos (\$ 58.584.250).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 219 - 7-2-80 - Expte. Nº 51.900/79 - Código 66.

Apruébase la licitación pública Nº 13 convocada el 4 de diciembre de 1979, para la adquisición de material de curación y odontológico, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Alberto Nader: Los renglones Nros. 1, 2, 45, 52, 63, 89, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 361, 400, 410 y 463, por la suma de Veintidós millones setenta y tres mil seiscientos veintiséis pesos (\$ 21.073.626).

I. O. A.: Los renglones Nros. 13, 14, 18, 19, 21, 22, 48, 56, 57, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 92,

93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 210, 212, 214, 229, 283, 284, 285, 306, 308, 319, 343, 344, 377, 378, 379, 380, 420, 438, 158, 160, 173, 174, 175, 176, 177 y 437, por la suma de Trescientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos (\$ 342.678.897).

Científica Comercial Argentina S.A.: Los renglones Nros. 41, 42, 43, 44 y 55, por la suma de Noventa y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$ 95.425.000).

Hugo A. Cataldi S.R.L.: Los renglones Nros. 53, 54, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 84, 85, 103, 106, 107, 108, 109, 123, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 161, 162, 163, 164, 165, 178, 179, 180, 181, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 205, 207, 352, 365, 385, 386, 387, 388, 126 y 412, por la suma de Ciento cuarenta y un millones setecientos noventa mil trescientos veintiséis pesos (\$ 141.790.326).

Astra S.A.: Los renglones Nros. 458 y 468 (cantidad disminuida a 4.000 cajas) por la suma de Ochenta y un millones setenta y dos mil ciento veinte pesos (\$ 81.072.120).

Instrumental Quirúrgico: Los renglones Nros. 20, 78, 86, 119, 120, 121, 122, 201, 209, 309 (alternativa) 315, 316, 317, 327, 330, 341, 360, 362, 363, 364, 367 y 436, por la suma de Trece millones seis mil ciento sesenta y tres pesos (\$ 13.006.163).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 134, 190, 293, 320, 356, 357 y 395, por la suma de Ciento ocho millones ciento veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro pesos (\$ 108.127.154).

Química Textil: Los renglones Nros. 17, 49, 50, 60, 61, 62, 74, 83, 105, 155, 156, 157, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 182, 183, 184, 204, 206, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 230, 231, 303, 304, 342 (alternativa Nº 1), 353, 366, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 389, 390, 391, 392, 51, 104 y 213, por la suma de Cincuenta y tres millones veintinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos (\$ 53.029.429).

Electromedicina Salta: Los renglones Nros. 4, 46, 47, 294, 295, 296, 297, 298, 337 y 338, por la suma de Ciento noventa y dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 192.403.460).

Ladem S. R. L.: El renglón Nº 318, por la suma de Nueve millones novecientos mil pesos (\$ 9.900.000).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 221 - 11-2-80 - Expte. Nº 52.794/80 - Código 66.

A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el Capitán de Navío (R. E.) Esteban Enrique Dubois, L. E. número 1.115.978, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 222 - 11-2-80 - Expte. Nº 52.795/80 - Código 66.

A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el arquitecto Jo-

sé Antonio Viñuales, L. E. Nº 7.252.092, al cargo de Gerente General del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 223 - 11-2-80 - Expte. Nº 52.803/80 - Código 66.

Designase al ingeniero Federico Dávalos, L. E. Nº 7.235.697, clase 1934, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37089

R. Nº 21876

Expte. 10.712

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Santos Fausto Morales y Hugo Víctor Salas, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Copalayo, a partir del cual se mide 3.000 m. az. 360º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 4 de diciembre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 27-2-80

O. P. Nº 37087

R. Nº 21877

Expte. 10.713.

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fausto Santos Morales y Hugo Víctor Salas, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Juncal, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3; 5.000 metros az. 360º para ubicar el punto 4 y 2.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 5 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 27-2-80

O. P. Nº 37035

R. Nº 21840

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Lorenzo H. Mealla, el 22 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.650-M, ha solicitado en el de-

partamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Iglesia Pueblo Nazareno, a partir del cual se mide 3.500 metros az. 40º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 130º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 220º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 310º para ubicar el punto 4 y 1.500 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 7 al 21-2-80

O. P. Nº 37008

R. Nº 21811

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Neptalí Sanz, el 18 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.498, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Se toma como P.R. el punto astronómico Nº 9 "Juntas de Torca y Organullo", a partir del cual se mide 3.000 m. az. 360º para determinar el P.P., a partir del este punto se mide 5.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para determinar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 21 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 1 al 14-2-80

O. P. Nº 37007

R. Nº 21812

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Francisco Menoyo, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.410-M, ha solicitado permiso para explorar y catear en el Departamento de Los Andes la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR" el Cº Negro de Chorillos a partir del cual se mide 4.000 m. az. 360º para determinar el punto auxiliar A, luego se mide 2.700 m. az. 270º para determinar el Punto de Partida "PP"; a partir de allí se mide 2.300 m. az. 270º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 360º para ubicar el punto 2; 2.300 m. az. 90º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 920 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 12 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 1 al 14-2-80

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 37099

R. Nº 1981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 45 del Decreto Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría:

Expte. Nº - Presentado por: - Departamento

9774 Valdez, Lucrecia A., R. de Lerma.
10224 Torrico, Jacinto; Guachipas.
10398 Gutiérrez, Juan C., Los Andes.
9358 Mendoza, Olga N., Los Andes.
10145 Figueroa, Jaime Hernán; Los Andes.
10020 Villalba, Nicolás; R. de Lerma.
10241 Borelli, Martín A., La Poma.
10568 La Fuente, Oscar V., Guachipas.
10300 Vera Alvarado, Adolfo; Cachi.
10270 Vera Alvarado, Adolfo; Cachi.
10582 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10542 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10576 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10558 Zigarán Miguel A., Guachipas.
10578 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10548 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10580 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10544 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10444 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10541 Ragaglini, Luciano; Los Andes.
10540 Ragaglini, Luciano; Los Andes.
10556 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10554 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10552 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10446 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10546 Zigarán, Miguel A., Guachipas.
10550 Zigarán, Miguel A., Guachipas.

Salta, febrero de 1980

Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria.
Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 14-2-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37106

R. Nº 21901

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado - Divisional Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2/80 para el día 25 de febrero de 1980 a horas 10. Contratación Transporte de Combustible desde Planta Y.P.F. Villa Mercedes (Pcia. San Luis) a las distintas Centrales Eléctricas del Interior, Pcia. Salta, Zona Norte - Zona Sud - Zona Valles Calchaquies. Presupuesto oficial: \$ 4.592.500.000 (Cuatro mil quinientos noventa y dos millones quinientos mil pesos). Pliegos: La documentación puede ser consultada y/o adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica, sitas en Ayacucho Nº 476 S. M. de Tucumán, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta, Argañaraz Nº 363, S. S. de Jujuy, Independencia Nº 88 Santiago del Estero y Sarmiento Nº 890 Catamarca. Precio de

la documentación \$ 100.000. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. \$ 11.000 e) 14 y 15-2-80

Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000. e) 14 al 28-2-80

O. P. Nº 37057

F. Nº 5055

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración Gral. de Aguas de Salta

(Fondos del F.E.D.E.I.)

Llámase a Licitación Pública, para el día 12 de marzo de 1980, a horas 11, para la adquisición de 190.000 metros de cable de aleación de aluminio desnudo sección 50 m2. Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis 52. Precio del pliego: \$ 16.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 22.000 e) 11 al 14-2-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37110

R. Nº 21902

Ref.: Expte. Nº 34-93402/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33,9644 has. del inmueble rural denominado Finca "Pucará" y "Soledad", catastro Nº 135, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 17,83 ls/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela Otero y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración

O. P. Nº 37031

R. Nº 21831

Ref.: Expte. Nº 100769/79 y Agr. 4489/49.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano, tienen solicitada la transferencia a sus nombres de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 10401 del 2 de junio de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 8 Has. de la propiedad denominada "Fracción Laguna Blanca", catastro Nº 52 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 7 al 21-2-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 37086

R. Nº 21879

Por HECTOR REYNAL O'CONNOR

ADMINISTRATIVO

El día 21 de febrero de 1980, a las 11 horas, en calle España 625, en el Departamento de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios de la Dirección General de Rentas, remataré con la base de pesos 26.232.000, o sea las 2/3 partes de la valuación Fiscal, un inmueble ubicado en calle 20 de Febrero 647 ciudad, superficie del terreno de 664,20 m2., y que consta de 7 habitaciones, 1 comedor, 1 baño, 1 cocina y galerías; identificado como parcela 7, sección H, manzana 67, catastro 1.362, asiento 5, folio 101, libro 33 de la D. G. I. Juicio que sigue el Fisco Provincial por Expediente Nº 1.333/79. Señala 30% en el acto del remate, más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Héctor Reynal O' Connor, Martillero Público. O'Higgins 438.

Imp. \$ 84.000 e) 13 al 25-2-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 37107 R. Nº 21900

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente a Jesús Lucas Cruz, Francisco Edmundo Cruz y Raimundo Cruz y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LUCAS JESUS CRUZ o JESUS LUCAS CRUZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Expte. 52.282/79). Salta, febrero 11 de 1980. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-2-80

O. P. Nº 37104 R. Nº 21897

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio "Sucesorio de SIXTA HERMINIA MAIDANA", Expte. Nº 14.640/79, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 19 de octubre de 1979. Dra. Nora. del V. Barrera, Secretaria. Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-2-80

O. P. Nº 37103 R. Nº 21898

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos "Sucesorio de JUAN JOSE JAUREGUI y FLAVIA ELVA ALVAREZ DE JAUREGUI", Expediente Nº 14.729/79, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria, 19 de octubre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-2-80

O. P. Nº 37102 R. Nº 21896

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTOS SERAPIO, Expte. Nº 52.320/79, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. Salta, 7 de febrero de 1980. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-2-80

O. P. Nº 37101 R. Nº 21895

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Cuarta Nomina-

ción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO GOMEZ, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 51.992/79, (publíquese por tres días). Salta, diciembre 10 de 1979. Dr. Alberto López, Juez. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Salta, febrero 4 de 1980.

Imp. \$ 12.000 e) 14 al 18-2-80

O. P. Nº 37095 R. Nº 21889

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ESCOBAR DE ESTIVALES, María Tránsito", Expte. Nº 67.845/79, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. — Salta, 13 de diciembre de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 13 al 15-2-80

O. P. Nº 37076 R. Nº 21873

La doctora Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JUAN DE DIOS SOLANO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio que corre bajo expediente Nº 16.196/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37017 R. Nº 21820

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza en el Expediente Nº 13.139/76 a todos los que se consideren con derecho a los bienes, en autos "SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRO - Sucesorio, sea como herederos o legatarios o para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Metán, 27 de diciembre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 4 al 15-2-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37100 R. Nº 21894

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un automóvil marca Renault R 6 mod. 1972

El 27 de febrero de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, rema-

taré con la Base de \$ 3.733.200, dinero de contado, un automóvil marca Renault, modelo Renault 6 del año 1972, motor Nº 212572, Serie Nº 912-25.769, Chapa del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº A-030045. Revisarlo en horario comercial en calle Florida Nº 745, ciudad. Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en la ejecución prendaria seguida en Expte. Nº 16.116/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 31.500 e) 14 al 18-2-80

O. P. Nº 37091 R. Nº 21887

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 15 de febrero de 1980 a horas 19, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez en lo Civil y C. Nº 10, en los autos caratulados: "Ejecutivo: R. M. F. vs. R. M.", Expte. Nº 24.099/79, procederé a rematar sin base una cocina marca "Grant" 3 Nº 230111, control 805, de 4 hornallas y horno y un calefón marca "Orbis", de 15 litros compacto, ambos bienes nuevos sin uso y pueden verse dentro del horario comercial en el depósito del suscripto, calle Caseros Nº 1856. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago, de contado. Comisión a cargo del comprador, 10% del valor de la compra. Edictos por dos días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero, E. Racioppi, Tel. 11106.

Imp. \$ 11.000 e) 13 y 14-2-80

O. P. Nº 37082 R. Nº 21883

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Muebles varios - Sin Base

El día 15 de febrero de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Julio C. Ovejero López, Secretaría a cargo de la doctora Marta M. de Haddad, en juicio: "Establecimiento Tucumán S.R.L. vs. Campuzano, Antonio s/Ejecutivo", Expte. Nº 67876/79, remataré sin base: Una mesa tapa de fórmica blanca, un juego de jardín, en hierro forjado, compuesto de tres sillones, una mesa centro tapa granítica y una estufa Ryapes. Todos éstos secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 16.500 e) 13 al 15-2-80

O. P. Nº 37081 R. Nº 21884

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una máquina para perforar suelos

El 15 de febrero de 1980, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una máquina para perforar, marca Bonoioxski, equipada con motor Internacional a agrícola, Nº 4046, a magneto Nº PH 35657. Revisarla en calle Aniceto Latorre 243, ciudad (taller mecánico del señor Rodríguez). Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la doctora Marta del Corro, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº 67.721/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 13 al 15-2-80

O. P. Nº 37075 R. Nº 21872

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 17,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 12a. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Arnedo, Eusebio Gerardo y Cabana, Domingo Mariano, Expediente Nº 7965/79, remataré con base de pesos 750.000: Un lavarropas marca Dream, serie Nº 632.985; Una licuadora marca Yelmo, serie Nº 27.272; Un circulador marca Yelmo, serie Nº 127.725. Revisar en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 16.500 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37074 R. Nº 21871

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado C. y C. 12a. Nominación, en autos que se le sigue a Vidaurre, Olga Ru, Expte. Nº 7979/79, remataré con base de \$ 420.000, importe de la prenda: un televisor marca B. G. H., modelo 170-12, serie Nº 300.735, revisar en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37073 R. Nº 21870

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 12a. Nom. C. y C., en autos

que se le sigue a Sarapura, César Carmelo; Gutiérrez, Manuel Ramón, Expte. Nº 8123/79, remataré con base de \$ 755.000, importe del capital reclamado: Un televisor marca B. G. H. modelo 170 B.G.H.-12. serie Nº 302.247; Un lavarropas marca Ivanhoe, modelo 66, serie Nº 502.257 Revisar en Alberdi Nº 157. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 16.500

e) 12 al 14-2-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 37096

R. Nº 21892

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Montaño, Cristina Arraya de o Cristina Arraya de Dreich c/herederos de Pedro Montaño. Sumario: Posesión Veinteñal", Expte. Nº 49.358/79, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cítese a los herederos de Pedro Montaño por medio de edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial, El Tribuno o El Intransigente, durante el término de cinco días a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 18 de diciembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 93.000

e) 13 al 19-2-80

O. P. Nº 37055

R. Nº 21858

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos: "Medina, Manuel s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 14.075/78, cita y emplaza a la Sra. Sena Díaz de Figueroa, Bernardina o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de San Simón Dpto. de Anta, denominado "Soledad", Catastro Nº 185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publicación por cinco días. Metán, 26 de setiembre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 11 al 15-2-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 37108

R. Nº 21903

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se tramita el Expte. Nº 187/79, caratulado: "VARGAS MARISCAL LUCILA - Rectificación de Partida" en el que se persigue la adición forzosa del apellido Mariscal de la madre de la menor LAURA CECILIA AZAR. Publicación por un día en el lapso de dos meses. Tartagal, noviembre 23 de 1979. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 4.000

e) 14-2-80

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 37109

R. Nº 21899

Primer Testimonio. - Escritura número: cuatrocientos. Acta Constitutiva: En la ciudad de Salta, República Argentina a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: DARDO NORBERTO VILLA, Escribano Autorizante. Adscripto al Registro número veintiséis, comparece el señor LEANDRO ISMAEL JAIME, argentino, Libreta Enrolamiento número 5.583.426, casado, con domicilio en calle Zuviria ciento sesenta y ocho de esta ciudad, quien manifiesta que lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de la Firma TASTIL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, acreditando el carácter invocado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria número seis, de fecha quince, de junio de mil novecientos setenta y nueve, que en fotocopia debidamente autenticada incorporo al protocolo a cargo de mi adscripción. Y expresa: Que viene por este

acto y atento a lo ordenado a fojas ciento once del Expediente número 1661/79. Caratulado TASTIL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, Cambio de Jurisdicción que se tramita por ante el Registro Público de Comercio, a solicitar al Suscripto Escribano que se eleve a Instrumento Público el Estatuto que reglamenta la Sociedad que preside, subsanando la observación apuntada por el Registro Público de Comercio a Fojas ciento doce de los autos relacionados, el que quedará redactado de la siguiente forma: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto.: Artículo 1º — La Sociedad se denomina TASTIL S.A.C.I.F. y A. con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º — Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a sociedades

por acciones, de las siguientes actividades: Comerciales: la compraventa de automotores nuevos y usados, repuestos y accesorios para rodados, taller de reparaciones y cualquier otra actividad relacionada con la industria automotriz, como así también su importación, exportación, distribución, comisión, representación o consignación en forma exclusiva o no. La compraventa de implementos, maquinarias y herramientas agrícolas y/o ganaderas. Inmobiliarias: toda clase de operaciones sobre inmuebles urbanos y/o rurales; su compraventa, arrendamiento, administración, subdivisión y urbanización; construcción de edificios de cualquier tipo y obras de carácter público o privada, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, constituyendo los derechos reales de garantía que fueren necesarios. Financieras: la negociación de toda clase de valores comerciales con o sin garantías, de valores mobiliarios, títulos públicos, acciones y debentures, para lo cual podrá actuar en Bolsas y Mercados del país o del exterior; mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes a constituirse. Agropecuarias: mediante la ejecución de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, hortícolas, de floricultura, apícolas, de cunicultura de granjas y ganaderas, explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, forestación, reforestación y desmonte en áreas propias y/o de terceros, pudiendo para ello: adquirir, explotar, administrar, colonizar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bien raíz, establecer estancias para la cría, cruce, mestización, invernación de todo tipo de ganado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente. Capital: Artículo 4º — El Capital Social se fija en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) representado por ciento mil (100.000) acciones de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número uno (1) en adelante. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 6º — Las acciones y los certificados previsionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211º de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda fa-

cultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193º de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación. Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea en un mínimo de tres (3) y en un máximo de siete (7) con mandato de tres (3) años, la Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 9º — Los directores deben prestar una garantía consistente en un documento a la vista a favor de la sociedad por un valor de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) ajustable cada tres años conforme al índice de precios mayoristas agropecuarios, la que se depositará en la caja de la sociedad y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley Nº 19.550. Artículo 10º — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, incluso aquellas facultades para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 de la Ley número 5965/63. Podrá ejercer por sí solo todas las operaciones y actos mencionados en el art. 3º de estos estatutos, sin más limitaciones que las establecidas en los mismos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Administrar y disponer libremente de los bienes y negocios de la sociedad; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones, por los precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; b) Celebrar contratos de sociedades por acciones de arrendamiento y de cualquier otra naturaleza; c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a sus mandantes; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, actuar en juicios en cualquier fuero o instancia, por sí o por intermedio de apoderados, comprometer en árbitros o arbitradores; d) Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar y negociar letras y pagarés, vales, cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra depósitos o en descubierto; dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurada; e) Crear los empleos que estime necesarios, nombrar personal, fijar sus remuneraciones, trasladarlos de sus puestos, prescindir de sus servicios, suspenderlo en los mismos; f) Conferir poderes generales o poderados de existencia real o ideal, plurales o singulares y revocarlos; g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, proyec-

to de aplicación de Utilidades y de creación de reservas o provisiones que estime necesarias; h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas estableciendo el Orden del Día correspondiente; i) Realizar toda clase de operaciones bancarias de cualquier índole con: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguros, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco Empresario de Tucumán, Banco Comercial del Norte, Banco Municipal de Tucumán, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco de Crédito Rural Argentino, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, sus sucursales y/o agencias, así como con cualquier otra institución, bancaria, financiera o de crédito ya sea nacional o extranjera, radicada en el país o en el exterior, pública, privada o mixta, existente o a cearse en el futuro; j) Actuar ante los estados nacionales, provinciales y/o municipales, sus ministerios, reparticiones, sean autárquicas o no y en especial ante Ferrocarriles Argentinos, Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal de la Nación, Administración de Puertos, Correos y Telecomunicaciones, Aerolíneas Argentinas, Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica, Direcciones de Obras Públicas, Rentas y cualquier otra repartición, departamento u oficina sean públicos o mixtos; k) Percibir en pago bienes inmuebles, muebles, créditos hipotecarios o personales, acciones u otros bienes, otorgando en cada caso los recibos, cartas de pago, finiquitos y demás documentos cancelatorios, ya sea por instrumentos públicos o privados; l) Inscribir a la sociedad o a sus mandantes en cualquier repartición pública o privada incluso en registros especiales como el Prendario; m) Representar a la sociedad o a sus mandantes en la celebración de contratos con terceros, realizando ofertas, fijando precios y demás modalidades que estimen convenientes; formular cotizaciones y pedidos de precios hacia o desde el exterior por operaciones de importación o exportación; n) Firmar declaraciones juradas, conformar determinaciones de oficios y liquidaciones de impuestos y tasas, multas y recargos, impugnarlas y recurrirlas; o) Constituir a la sociedad en depositaria y en general realizar todo acto de comercio ya que las facultades detalladas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas del quehacer social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento lo reemplazará con iguales derechos y atribuciones el Vice-Presidente. Fiscalización: Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un (1) síndico titular por el término de un (1) año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas: Artículo 12º — Las asambleas generales de los accionistas serán ordinarias y extraordinarias y sus reuniones y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la Ley de sociedades comerciales en su parte pertinente. Toda asamblea será

citada, en primera convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, para la asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo. Artículo 13º — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14º — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 15º — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio previa comunicación a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16º La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los incisos 6º, 7º, 8º, 9º del mismo y artículo Nº 96 de la Ley de Sociedades Nº 19.550/72. La disolución de la sociedad no surtirá efecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada: esta escritura en cinco sellados notariales Nºs. A000023671, A000023672, A000023673, A000023674 y A000023675, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil noventa y siete del protocolo a cargo de mi adscripción. Leandro Ismael Jaime, Dardo Norberto Villa. Sigue mi sello notarial. Concu-

da: Con su original que pasó por ante mi, doy fe. Para los interesados expido este primer Testimonio en cinco sellados notariales números A000010264, A000010287, A000010691, A000010309 y A000010692, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Dardo Norberto Villa, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 20 de diciembre de 1979, Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 258.500

e) 14-2-80

O. P. Nº 37080

R. Nº 21875

Contrato de fecha 1º de agosto de 1976

Antonio Manuel Spuches, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Vicente López y Planes Nº 451 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, argentino, mayor de edad, cede y transfiere a favor del señor José Spuches Laméndola, comerciante, con domicilio en calle López y Planes Nº 451 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, argentino, mayor de edad, la totalidad de los derechos, acciones, ganancias y aportes que tiene y le corresponden en la sociedad Las Cailas S. C. A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al Folio 63, Asiento 6.229 del Libro 34 de Contratos Sociales, domiciliada en calle López y Planes Nº 451 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 11 de febrero de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 27.500

e) 13 al 19-2-80

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 37088

R. Nº 21886

A los efectos dispuestos por la Ley 11.867 y concordantes, se hace saber que el señor Humberto Salomón Abud, domiciliado en calle Los Guayacanes Nº 36, de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere a favor de los señores Oscar Gustavo Chazarreta y Daniel Leonardo Chazarreta, domiciliados en calle Bélgica Nº 1.381, Dpto. 2º D, ciudad de Salta, el fondo de comercio del rubro venta de comestibles denominado "Supermercado El Molino", ubicado en Avda. Belgrano Nº 1.799, ciudad de Salta. Quedan sin efecto las publicaciones aparecidas en Boletín Oficial los días 28,12-79 y 2, 3, 4 y 7 de enero del corriente, y diario El Intransigente 28, 29, 30, 31/79, y 2 de enero del corriente año. Oposiciones hasta diez días de la última publicación en el Estudio del doctor Llamil Chalub, Santiago del Estero 1.222, Salta. Publicación por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Llamil Chalub, Abogado.

Imp. \$ 27.500

e) 13 al 19-2-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37092

R. Nº 21885

Sociedad Mutual Ferroviaria EMBARCACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1980, a horas 19,30, en el local social de calle Independencia 222 de la localidad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-79.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Los cargos a renovarse son: Presidente, Secretario, Tesorero, cinco (5) vocales titulares y dos (2) Revisadores de Cuenta.

5º) Designar dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes.

Por la Comisión Directiva

Pedro J. Melgarejo
Secretario

Ramón C. Saavedra
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 13 y 14-2-80

O. P. Nº 37085

R. Nº 21880

CLUB AMIGOS DEL TANGO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios activos del Club Amigos del Tango para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de calle Zuviría 380, el día domingo 2 de marzo de 1980 a horas 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

- 2º) Aumento de la cuota social.
- 3º) Nombramiento de una Sub - Comisión pro-sede.
- 4º) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva por renunciás y terminación de mandatos. Se elegirá un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, tres vocales suplentes y el Organó de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La documentación respectiva y el padrón de socios se encuentran a disposición de los señores socios en la sede provisoria del club, en calle Mitre 81 - Salta.

Dante Miranda
Secretario

Máximo R. Carrizo
Presidente

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 15-2-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37111

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 7.383.985
Recaudación del día 13-2-80	\$ 508.600
Total	\$ 7.892.585